



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Expediente n.º: 20250082307 (569212)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de **“Integración de la aplicación AGIP con el registro de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE)”**, en las siguientes condiciones:

- a) **Objeto del contrato:** El objetivo principal del proyecto es llevar el desarrollo de los módulos integración de la aplicación AGIP con el sistema de registro de vehículos autorizados en la zona de bajas emisiones con el fin de poder consultar dicho registro por los agentes de la Policía Local.
- b) **Tipo de contrato:** Servicios
- c) **Valor Estimado:** 14.999,00 euros, iva excluido
- d) **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

La cumplimentación de este contrato es necesario e imprescindible e imposible de dilatar en tiempo dada la necesidad de que sea efectiva mediante la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores a los conductores que incumplan las restricciones de acceso a la ZBE y la obligatoriedad de portar el distintivo ambiental dentro de dicha zona. La **urgente necesidad** se fundamenta en que la subvención a las ayudas al transporte público del año 2025 están condicionadas a la implantación efectiva de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) antes de final de 2025 y en concreto el 12 de diciembre a tenor de los establecido en la Ordenanza de la ZBE. La subvención prevista es de aproximadamente 14 millones de euros, (7 millones por cada semestre) que podrían ponerse en riesgo, con el consiguiente perjuicio para las arcas municipales.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se centra en establecer una hoja de ruta clara, ordenada y realista que permita abordar la transformación tecnológica del entorno de datos municipales, minimizando riesgos y optimizando recursos.

e) Concurrencia de los supuestos del uso del contrato menor:

El contrato consiste en la **cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación**, motivada por la consideración del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la que una ZBE se considera efectiva si existe incoación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la correspondiente Ordenanza de ZBE. Existe una aplicación de gestión de la Policía Local y un Registro de vehículos autorizados a acceder a la ZBE. Es necesario conectar aplicación y registro de forma urgente.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14704783	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		10 de noviembre de 2025			



Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2025-MOV 1344 22702 “AT Control e inspección explotación estacionamiento regulado del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 253321

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “**Integración de la aplicación AGIP con el registro de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE)**” mediante **tramitación urgente del expediente**, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 1 mes prorrogable por dos meses.

Segundo.- Que el Departamento de Tecnologías de la Información y de la Comunicación en colaboración, el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Policía Local y la Oficina de Planificación y Diseño de la Movilidad procedan a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II en la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos de la Policía Local.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.